

Nombre:	Calidad del aire: días en que se excede el valor de la norma.
Definición breve:	Número de días, por año, en los que se exceden las normas de calidad del aire, definidas para la protección de la salud de la población para cada contaminante (ozono, partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, bióxido de azufre, bióxido de nitrógeno y monóxido de carbono).
Unidad de medida:	Número de días.
Definiciones y conceptos:	<p>Norma para monóxido de carbono (NOM-021-SSA1-1993): no exceder 11 ppm en promedio móvil de 8 horas una vez al año (DOF, 1994).</p> <p>Norma para bióxido de nitrógeno (NOM-023-SSA1-1993): no exceder 0.21 ppm en una hora una vez al año (DOF, 1994).</p> <p>Norma para partículas menores a 10 µm: Modificación a la NOM-025-SSA1-1993; no exceder 120 µg/m³ en 24 horas 2% de veces al año (DOF, 2005).</p> <p>Norma para partículas menores a 2.5 µm: Modificación a la NOM-025-SSA1-1993; no exceder 65 µg/m³ en 24 horas 2% de veces al año (DOF, 2005).</p> <p>Norma para bióxido de azufre (NOM-022-SSA1-1993): no exceder 0.13 ppm en 24 horas una vez al año (DOF, 1994).</p> <p>Norma para ozono (Modificación a la NOM-020-SSA1-1993): no exceder 0.11 ppm en una hora (DOF, 2002).</p> <p>Los valores límite utilizados hasta el año 2014 fueron: 0.110 ppm en el ozono (O₃), 120 µg/m³ en las PM₁₀ y 65 µg/m³ en las PM_{2.5}. A partir de 2015 con la actualización de los límites de ozono (NOM-020-SSA1-2014, DOF 19-08-2014) y las partículas (NOM-025-SSA1-2014, DOF, 20-08-2014), los límites que se aplican para el conteo son: 0.095 ppm para el ozono, 75 µg/m³ para las PM₁₀ y 45 µg/m³ para las PM_{2.5}. En el caso del dióxido de azufre (SO₂), se considera el máximo de los promedios de 24 horas, 0.110 ppm (NOM-022-SSA1-2010).</p>
Método de cálculo del indicador:	Cuantificación del número de días en el año en el que los niveles de cada contaminante se encuentran por arriba de los límites establecidos en las normas correspondientes.
Periodicidad:	Anual.
Limitaciones del indicador:	La información existente se limita a algunas ciudades del país.
Fuentes de Datos:	<p>Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional. INE, Semarnat. México. Mayo de 2012.</p> <p>Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana y Regional. INECC, Semarnat. México. Marzo de 2013.</p> <p>Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental. INECC, Semarnat. México. Marzo de 2018.</p>
Referencias:	<p>DOF. <i>Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993</i>. Diario Oficial de la Federación. México. 2002 (30 de octubre).</p> <p>DOF. <i>Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993</i>. Diario Oficial de la Federación. México. 2005 (26 de septiembre).</p> <p>DOF. NOM-022-SSA1-1993. Diario Oficial de la Federación. México. 1994 (23 de diciembre).</p> <p>DOF. NOM-023-SSA1-1993. Diario Oficial de la Federación. México. 1994 (23 de diciembre).</p> <p>DOF. NOM-021-SSA1-1993. Diario Oficial de la Federación. México. 1994 (23 de diciembre).</p> <p>DOF. NOM-022-SSA1-2010. Diario Oficial de la Federación. México. 2010 (08 de septiembre).</p> <p>DOF. NOM-020-SSA1-2014. Diario Oficial de la Federación. México. 2014 (19 de agosto).</p> <p>DOF. NOM-025-SSA1-2014. Diario Oficial de la Federación. México. 2014 (20 de agosto).</p>